



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 536.12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 536/12 Sucre, 07 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 427/2012 de 05 de septiembre de 2012, la señora Gabriela T. Niño de Guzmán García, VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del FORO DEBATE "LÍMITES MUNICIPALES: DESAFÍOS PARA EL ESTADO AUTONÓMICO", evento que se realizará en la ciudad de La Paz, el día martes 11 de septiembre de 2012, de Hrs. 09:00 a. m., a Hrs. 19:00 p. m., en Salón 2 del Auditorio, ubicado en la calle Fernando Guachalla No. 421 (zona de Sopocachi).

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 07 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el FORO DEBATE "LÍMITES MUNICIPALES: DESAFÍOS PARA EL ESTADO AUTONÓMICO", evento que se realizará en la ciudad de La Paz, el día martes 11 de septiembre de 2012, de Hrs. 09:00 a.m., a Hrs. 19:00 p.m., en instalaciones del Salón 2 del Auditorio, ubicado en la calle Fernando Guachalla N° 421, zona de Sopocachi, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el FORO DEBATE "LÍMITES MUNICIPALES: DESAFÍOS PARA EL ESTADO AUTONÓMICO", evento que se realizará en la ciudad de La Paz, el día martes 11 de septiembre de 2012, de Hrs. 09:00 a.m., a Hrs. 19:00 p.m., en instalaciones del Salón 2 del Auditorio, ubicado en la calle Fernando Guachalla No. 421, zona de Sopocachi, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 10 al 12 de septiembre de 2012.

Art. 2° Páguense PASAJES Y VIÁTICOS a la Asesora Técnica, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto.



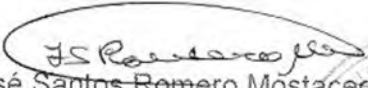
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM: 5461

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**